

REGLAMENTO DE GOLF

Club de Golf Las Brisas de Chicureo

Versión 2026

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las canchas de golf, las instalaciones asociadas y el comportamiento de socios, familiares, invitados, profesionales y demás usuarios de la actividad de golf del Club de Golf Las Brisas de Chicureo

Todos los usuarios deberán conocer y cumplir las disposiciones contenidas en este Reglamento, las Reglas de Golf vigentes emitidas por el R&A y la Federación Chilena de Golf, así como las instrucciones impartidas por el Directorio, Comité de Golf, Gerencia, Marshals, Starters y demás personal autorizado.

El desconocimiento de este Reglamento no eximirá de responsabilidad.

Artículo 2°. Responsabilidad del Socio

Cada socio será responsable por su propio comportamiento y por el de su grupo familiar, invitados y cualquier persona que ingrese al Club bajo su patrocinio.

Será obligación de todos mantener un trato respetuoso hacia otros jugadores, a la autoridad en la cancha, funcionarios y personal del Club, contribuyendo a preservar un ambiente deportivo, cordial y seguro.

Los niños menores de ocho años sólo podrán ingresar a la cancha acompañados por un adulto responsable.

Artículo 3°. Autoridad en la cancha

Con el objeto de velar por el cumplimiento del presente Reglamento, tendrán la calidad de “**Autoridad en la Cancha**” las siguientes personas:

- Directores del Comité de Deportes y Cancha, Comité de Golf.
- Gerencia.
- Marshals.
- Starters.
- Caddie Masters.
- Profesores de Golf del Club.
- Personal autorizado por el Club.

Las instrucciones impartidas por cualquiera de las personas señaladas precedentemente, en el ejercicio de sus funciones, deberán ser acatadas de manera inmediata por los jugadores, sin mediar discusión alguna y sin perjuicio de que estos puedan formular posteriormente las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes por los canales establecidos por el Club.

En caso de incumplimiento, las autoridades definidas en este artículo deberán informar los hechos a la Gerencia y/o a los Directores de Deportes y Cancha para la aplicación de las medidas correspondientes. A su vez, estimarán los méritos para presentar el caso al Tribunal de Disciplina.

Artículo 4°. Conducta Deportiva

Todos los jugadores deberán mantener en todo momento una conducta acorde con los valores del golf.

De manera complementaria a los Estatutos y Reglamento de Socios, se considerarán conductas contrarias al presente Reglamento, entre otras:

- Faltar el respeto a otros jugadores o funcionarios.
- Lanzar o golpear palos de golf.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Provocar daños a la cancha o instalaciones.
- Alterar deliberadamente el ritmo normal de juego.
- No respetar las instrucciones de las autoridades en la cancha.

RESERVAS, PAGOS Y USO DE LA CANCHA

Artículo 5°. Reserva de Horas

Todas las reservas deberán efectuarse exclusivamente mediante la plataforma oficial **EasyCancha**, o el sistema que el Club determine en el futuro.

La reserva será personal e intransferible.

Las autoridades del Club, o quienes sean definidos por ellas, podrán establecer políticas especiales respecto de:

- Anticipación máxima para reservar;
- Cancelaciones;
- Lista de espera;
- Sanciones por no presentación ("No Show");
- Horarios preferentes.

Estas disposiciones serán publicadas oportunamente por la Gerencia.

Artículo 6°. Pago del Derecho de Salida

Todo jugador que deba pagar Green Fee u otro derecho asociado al uso de la cancha deberá efectuar el pago mediante **EasyCancha** antes de iniciar su ronda.

El Marshal, Starter o Caddie Master podrán verificar la existencia de una reserva y pago válidos directamente en la plataforma.

No será necesario presentar comprobantes impresos.

El jugador que no cuente con reserva o pago válido podrá ser impedido de iniciar su juego o ser retirado de la cancha.

Artículo 7°. Invitados

El socio será responsable por sus invitados.

Cada socio podrá invitar hasta tres personas en una misma oportunidad.

Un mismo invitado no podrá asistir más de diez veces durante un año calendario, salvo autorización expresa del Gerente General o algún Director.

Los invitados deberán cumplir íntegramente este Reglamento.

Artículo 8°. Invitados Especiales

El Directorio, el Gerente General y Capitanes de Golf, por delegación del Directorio, son los únicos que podrán extender invitaciones especiales.

USO DE LAS CANCHAS DE GOLF

Artículo 9°. Horario de funcionamiento

Los horarios de apertura y cierre de las canchas serán determinados por la Gerencia del Club, considerando la época del año, condiciones climáticas, trabajos de mantención y cualquier otra circunstancia que afecte el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Cuando existan heladas, niebla, trabajos de mantención u otras condiciones que puedan afectar la seguridad o conservación de la cancha, la apertura podrá retrasarse o suspenderse total o parcialmente.

Horario Prime:
Circuito Montaña:

- Miércoles y viernes desde las 13:00 hrs
- Sábado y domingo desde la apertura hasta la última salida.

Circuito Valle:

- Sábado y domingo, por hoyo 1

En horario prime solo podrán jugar grupos compuestos por 3 o 4 jugadores.

El horario prime NO aplica a las salidas por el hoyo 10 del circuito de Valle.

Un jugador SIN índice NO podrá jugar en horario Prime.

En horario Prime, todo grupo deberá iniciar su recorrido con un mínimo de 3 jugadores. En caso contrario, cualquiera sea su causa, perderá su prioridad de salida y se aplicará el procedimiento establecido en el presente Reglamento para la reasignación del orden de salida por el hoyo y circuito que corresponda.

Artículo 10°. Vestimenta

Todos los jugadores deberán mantener una presentación acorde con la tradición y etiqueta del golf. Esto se registrá de acuerdo a los lineamientos de la Federación Chilena de Golf (<https://chilegolf.cl/sito/files/archivos/5997483a-3168-4d06-9384-0ff6c83f612a.pdf>)

VESTIMENTA CORRECTA

La Federación Chilena de Golf sugiere los siguientes ejemplos para jugar golf adecuadamente vestido y bajo las normas de Etiqueta de Juego.

INVIERNO

HOMBRE

- 1 Gorro o Visera
- 2 Polera con Cuello y mangas, dentro de pantalón
- 3 Chaleco, cortaviento o polar no más largo de la cadera
- 4 Pantalón largo de gabardina o corte afín (no deportivo, ni jeans)
- 5 Calcetines cubiertos bajo pantalón y zapatos de golf sin clavos metálicos

MUJER

- 6 Gorro o Visera
- 7 Polera con Cuello y mangas, dentro de pantalón. Permitido también si está apropiadamente diseñada para utilizar suelta
- 8 Chaleco, cortaviento o polar no más largo de la cadera
- 9 Pantalón largo de gabardina o corte afín, con cinturón (no lycra o deportivo, ni jeans)
- 10 Calcetines cubiertos bajo pantalón y zapatos de golf sin clavos metálicos





VERANO

HOMBRE

- 1 Gorro o Visera
- 2 Polera con Cuello y mangas, dentro de pantalón
- 3 Shorts (no de baño o deportivos) no más corto que por encima de la rodilla, con cinturón
- 4 Calcetines hasta por encima del tobillo y zapatos de golf sin clavos metálicos

MUJER

- 5 Gorro o Visera
- 6 Polera con Cuello y mangas, dentro de falda o short. Permitido también si está apropiadamente diseñada para utilizar suelta
- 7 Falda o shorts (no lycra o deportivos o hotpants) no más corto que a media altura de la rodilla, con cinturón
- 8 Calcetines hasta por encima del tobillo y zapatos de golf sin clavos metálicos

VISITANOS EN
WWW.CHILEGOLF.CL



Se considera vestimenta autorizada tanto para la Cancha de Práctica como para el juego en los circuitos de Valle y Montaña:

- Poleras con cuello o camisas de golf.
- Poleras técnicas especialmente diseñadas para golf.
- Pantalón largo, bermudas o shorts de golf.
- Falda o pantalón de golf para damas.
- Zapatos de golf o zapatillas especialmente diseñadas para la práctica del golf.

Tanto para la Cancha de Práctica como para el juego en los circuitos de Valle y Montaña, NO estará permitido el ingreso utilizando:

- Trajes de baño.
- Ropa deportiva no destinada al golf.
- Prendas de Golf rasgadas o en mal estado.
- Zapatos con clavos metálicos.
- Vestimenta que, a juicio de la autoridad en la cancha (Artículo N°3, no sea compatible con la actividad.

Artículo 11°. Uso de teléfonos celulares

Se permite el uso de teléfonos celulares dentro de las instalaciones de golf.

Sin embargo, todos los jugadores deberán cumplir las siguientes normas:

- Mantener los equipos en modo silencioso o vibración.
- Evitar conversaciones prolongadas que molesten a otros jugadores.
- No utilizar parlantes o música audible para terceros.
- No molestar ni interrumpir el juego propio o de otros jugadores.

El Marshal podrá solicitar que un jugador suspenda el uso del teléfono cuando éste afecte el normal desarrollo del juego.

Artículo 12°. Inicio de la ronda

Toda ronda deberá iniciarse desde el hoyo asignado en la reserva realizada mediante EasyCancha o de acuerdo con las instrucciones del Starter.

Sólo el Starter o el Marshal podrán autorizar modificaciones al hoyo de salida cuando las condiciones operativas de la cancha así lo requieran.

No se permitirá iniciar una vuelta desde hoyos distintos sin autorización.

Artículo 13°. Grupos de juego

Los grupos estarán compuestos por un máximo de cuatro jugadores.

La conformación de los grupos deberá respetar las políticas operativas que establezca el Club para cada día de funcionamiento.

Cuando las condiciones de ocupación lo hagan recomendable, el Starter podrá completar grupos para optimizar el uso de la cancha.

Artículo 14°. Ritmo de juego

Todos los jugadores deberán mantener un ritmo de juego adecuado.

Como principio general, cada grupo deberá conservar la posición respecto del grupo que lo antecede y evitar generar espacios innecesarios.

Todo grupo que deje libre un hoyo completo por delante se considerará retrasado respecto del ritmo normal de juego. Si el grupo que le sigue ha alcanzado su posición como consecuencia de dicho retraso, el grupo precedente estará obligado a cederle el paso, aun cuando no se encuentre presente un Marshal. El Marshal podrá, en cualquier momento, ordenar esta maniobra cuando sea necesaria para restablecer el ritmo normal de juego, debiendo los jugadores acatar su instrucción de inmediato.

El tiempo en minutos para jugar cada hoyo está establecido en las tarjetas de puntuación.

El tiempo máximo de detención en los quinchos es de 10 minutos. Para mayor fluidez, se recomienda hacer los pedidos antes de llegar a un quincho.

Tal como lo establecen la R&A en su libro de reglas, en juego por golpes se recomienda jugar bajo la modalidad “Ready Golf” (“listo para jugar”), esto es, que los jugadores pueden jugar fuera de turno de manera segura y responsable para mejorar el ritmo de juego.

Como Autoridad en la Cancha, el Marshal podrá:

- Solicitar acelerar el juego;
- Solicitar que un grupo permita el paso;
- Modificar el orden de salida;
- Retirar de la cancha a quienes reiteradamente incumplan estas instrucciones.

El incumplimiento reiterado podrá ser informado al Comité de Golf.

Artículo 15°. Conductas prohibidas durante el juego

Se prohíbe expresamente:

- Lanzar o golpear palos de golf.
- Golpear deliberadamente el césped con los palos.
- Jugar más de una pelota cuando ello retrase el juego.
- Demorar innecesariamente la salida desde los tees o greens.
- Permanecer en los greens una vez finalizado el hoyo.
- Ingresar carros manuales o eléctricos sobre greens, tees o bunkers.
- Arrojar basura o colillas de cigarro en la cancha.
- Dañar árboles, señaléticas, equipamiento o instalaciones del Club.

Artículo 16°. Cuidado de la cancha

Todo jugador deberá colaborar activamente en la conservación de la cancha.

Será obligatorio:

- Reponer los divots.
- Reparar los piques en los greens.
- Rastrillar los bunkers luego de utilizarlos.
- Depositar la basura en los lugares habilitados.
- Cuidar las banderas y los hoyos.
- Evitar daños al césped ocasionados por carros o equipamiento.

El Marshal podrá exigir que los jugadores porten un reparador de piques durante la ronda.

Artículo 17°. Jugadores nuevos

Los jugadores que aún NO posean índice vigente otorgado por la Federación Chilena de Golf deberán jugar acompañados por un jugador con índice o por un profesional del Club, conforme al procedimiento definido por el Comité de Golf.

Bajo ninguna circunstancia, un jugador SIN índice podrá jugar en horario prime. Si ha iniciado el recorrido, el Marshal estará facultado para disponer su retiro inmediato de la cancha.

El Club podrá establecer programas de evaluación para nuevos jugadores antes de autorizar su utilización libre de las canchas.

Artículo 18°. Registro de Scores

Todo jugador que desee mantener actualizado su índice, deberá ingresar oportunamente sus tarjetas conforme a las normas establecidas por la Federación Chilena de Golf y el Sistema Mundial de Handicap (WHS).

El Club podrá disponer mecanismos digitales para facilitar dicho registro.

OPERACIÓN DE LAS CANCHAS

Artículo 19°. Organización de las salidas

Las salidas a la cancha se efectuarán conforme a las reservas registradas en la plataforma **EasyCancha** y a la programación diaria establecida por el Club.

Tee Time:

Se entenderá como **“Tee Time”** al día y hora oficial de salida asignada para iniciar una ronda de golf, registrada en el sistema oficial de reservas vigente, actualmente la plataforma **EasyCancha**. Para todos los efectos de este Reglamento, la hora registrada en dicho sistema será la única válida y obligatoria para determinar el horario de presentación e inicio del juego.

En presencia del Starter o del Marshal, éste será responsable de organizar las salidas con el objeto de mantener un adecuado ritmo de juego y la mejor utilización de ambas canchas.

Cuando las condiciones de operación lo requieran, podrá modificar el orden de salida o reasignar horarios, informando oportunamente a los jugadores involucrados.

Atraso:

El grupo que, por causas imputables a sus propios integrantes, no se encuentre en condiciones de iniciar el juego a la hora de su reserva perderá automáticamente su prioridad de salida. El Starter o, en su ausencia, el Marshal, autorizará la salida de los grupos posteriores que se encuentren completos y en condiciones de jugar, respetando el orden cronológico de los horarios asignados. A falta de ambos, el grupo retrasado deberá ceder su turno a dichos grupos. Sólo podrá iniciar su recorrido cuando exista una disponibilidad que no perjudique el ritmo de juego ni los horarios de los demás jugadores.

Artículo 20°. Secuencia correlativa de hoyos

Recorrido autorizado:

Es la secuencia correlativa de hoyos que un jugador tiene reservada o autorizada para jugar, ya sea una vuelta de 9 hoyos (1 al 9 o 10 al 18) o una vuelta de 18 hoyos (1 al 18), sin omitir hoyos intermedios, salvo autorización expresa de la autoridad en la cancha.

“Vueltas Cortas”

Salvo autorización expresa otorgada conforme a lo dispuesto en el presente artículo, queda estrictamente prohibido realizar las denominadas "vueltas cortas", entendiéndose por tales, toda alteración del **recorrido autorizado** que implique omitir uno o más hoyos, incorporarse a un hoyo posterior o interrumpir la secuencia correlativa de juego.

Esta prohibición no será aplicable cuando exista autorización previa de alguna Autoridad en la Cancha o cuando la alteración del recorrido obedezca a una situación de salud o fuerza mayor.

Se consideran, **entre otras**, las siguientes situaciones:

Cancha Valle:

- Pasar directamente del hoyo 3 al hoyo 8.
- Pasar directamente del hoyo 13 al hoyo 17.

Cancha Montaña:

- Pasar directamente del hoyo 2 al hoyo 18.
- Pasar directamente del hoyo 3 al hoyo 16.
- Pasar directamente del hoyo 5 al hoyo 15.
- Pasar directamente del hoyo 6 al hoyo 13.

Artículo 21°. Cancha Valle

La utilización del Circuito Valle se ajustará a los horarios y modalidades de juego que determine la Gerencia, considerando:

- Época del año.
- Condiciones climáticas.
- Campeonatos.
- Mantención de la cancha.
- Nivel de ocupación.

El Club podrá publicar horarios diferenciados para días hábiles, fines de semana y festivos.

Las salidas podrán realizarse por los hoyos autorizados para cada jornada.

Artículo 22°. Cancha Montaña

La utilización del Circuito Montaña se registrá por los mismos principios establecidos para la Cancha Valle.

Cuando la operación lo permita, podrán habilitarse salidas por hoyos intermedios con el fin de mejorar el flujo de jugadores.

La habilitación de dichas salidas será determinada diariamente por el Marshall o Starter.

Artículo 23°. Salidas por hoyos intermedios

Las salidas por hoyos distintos del 1 o 10 serán excepcionales y sólo podrán efectuarse cuando hayan sido autorizadas por el Comité de Golf.

La autorización dependerá de:

- Ocupación de la cancha;
- Ritmo de juego;
- Campeonatos;
- Trabajos de mantención;
- Condiciones de seguridad.

El hecho de iniciar una ronda desde un hoyo intermedio no otorgará prioridad respecto de otros jugadores al reincorporarse al recorrido principal.

Artículo 24°. Prioridad de juego

La prioridad de juego será determinada por el orden de salida asignado por EasyCancha y administrado por el Starter.

Todos los jugadores deberán respetar el tee time.

El atraso injustificado podrá implicar la pérdida de la reserva cuando ello afecte la programación general.

Artículo 25°. Cancelaciones y No Show

Las reservas deberán ser canceladas dentro de los plazos establecidos por el Club.

A menos que haya efectuado la cancelación correspondiente, todo jugador que no se presente en el tee de salida dentro de los cinco (5) minutos siguientes a la hora oficial de su tee time será considerado automáticamente "**No Show**".

El Club podrá aplicar medidas tales como:

- Suspensión temporal del sistema de reservas;
- Limitación de reservas futuras;
- Cobro del derecho correspondiente cuando así se establezca.

Estas políticas serán comunicadas por Gerencia.

Artículo 26°. Suspensión del juego

Las autoridades detalladas en el Artículo 3° podrán suspender parcial o totalmente el juego por motivos tales como:

- Tormentas eléctricas;
- Niebla;
- Heladas;
- Trabajos de mantención;
- Emergencias;

Todos los jugadores deberán abandonar inmediatamente la cancha cuando así sea requerido.

CANCHA DE PRÁCTICA

Artículo 27°. Uso de la cancha de práctica

La cancha de práctica estará destinada exclusivamente al entrenamiento.

Su utilización deberá realizarse respetando los horarios establecidos por el Club.

Los jugadores deberán utilizar únicamente las pelotas proporcionadas por el Club.

La vestimenta deberá cumplir con los estándares definidos en el Artículo 11° precedente.

El uso de la cancha de práctica está autorizado exclusivamente para las siguientes personas:

- Los socios del Club.
- Los invitados de un socio, siempre que se encuentren acompañados por dicho socio.
- Los alumnos que no sean socios y que reciban clases de un profesional de golf autorizado por el Club.
- Los jugadores externos que participen en campeonatos, clínicas o actividades de golf previamente autorizadas por el Club.

Queda expresamente prohibido el uso de la cancha de práctica por cualquier persona que no se encuentre comprendida en alguna de las categorías señaladas precedentemente.

En consecuencia, **no estarán autorizados para utilizar la cancha de práctica**, entre otros, los familiares, acompañantes o amigos de jugadores externos que participen en campeonatos, clínicas o actividades autorizadas por el Club, así como los familiares, acompañantes o amigos de alumnos que reciban clases particulares con un profesional de golf del Club, salvo que, además, cumplan alguna de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 28°. Normas de uso

Será obligatorio:

- Practicar únicamente desde los sectores habilitados;
- Respetar las instrucciones de los profesores y encargados;
- Mantener el orden y limpieza;
- Respetar las áreas destinadas a la Escuela de Golf;
- Practicar chips o approach sólo en los sectores autorizados.

Queda prohibido:

- Retirar pelotas de práctica fuera del recinto;
- Ingresar carros de golf;
- Recoger pelotas desde el campo;
- Practicar hacia sectores no habilitados.
- **Practicar chips o approach en cualquiera de los 3 putting green del Club.** Estos son los ubicados en el hoyo 1 de Valle, en la cancha de práctica y en la cercanía de la casilla de palos.

Artículo 29°. Escuela de Golf

Los horarios destinados a clases individuales, grupales y Escuela de Golf tendrán prioridad sobre el uso general de la cancha de práctica.

Todos los usuarios deberán respetar las áreas reservadas para dichas actividades.

CASILLA DE PALOS

Artículo 30°. Funcionamiento

La Casilla de Palos funcionará en los horarios que determine la Gerencia.

Fuera de dicho horario, el Club no será responsable por implementos que no hayan sido retirados oportunamente.

Los socios deberán verificar el estado de sus pertenencias antes de abandonar las instalaciones.

Artículo 31°. Objetos personales

Tal como lo indica el Artículo 28 del Reglamento de Socios del Club Las Brisas de Chicureo, el Club no se hace responsable por los daños, hurtos o robos de especies o vehículos, cualquiera sea su valor, producidos en cualquiera de sus dependencias, sin perjuicio de las investigaciones internas que al efecto pueda establecer a fin de aclarar los hechos.

USO DE CARROS DE GOLF

Artículo 32°. Principios generales

Los carros de golf constituyen un apoyo para el desplazamiento de los jugadores y deberán utilizarse de manera responsable, privilegiando siempre la seguridad de las personas y la adecuada conservación de la cancha.

El uso de carros constituye un beneficio otorgado por el Club y no un derecho adquirido.

El incumplimiento de las presentes normas podrá significar la suspensión temporal o definitiva de este beneficio.

Artículo 33°. Autorización de uso

El Superintendente de Cancha, los Directores del Comité de Deportes y Cancha, el Comité de Golf o el Gerente General, podrán restringir parcial o totalmente el uso de carros cuando existan condiciones que puedan afectar la seguridad de los jugadores o el estado de la cancha. El Marshal velará por el estricto control de estas medidas.

Entre ellas:

- Heladas.
- Lluvias.
- Exceso de humedad.
- Trabajos de mantención.
- Campeonatos.
- Cualquier otra circunstancia que así lo amerite.

La decisión será obligatoria para todos los jugadores.

Artículo 34°. Circulación

Los carros que no sean arrendados deben pagar el Derecho de Circulación mediante EasyCancha antes de iniciar su ronda.

Los carros deberán desplazarse exclusivamente por:

- Senderos habilitados.
- Rough secundario.
- Sectores expresamente autorizados.

Queda prohibido circular sobre:

- Greens.
- Tees de salida.

- Bunkers.
- Approaches.
- Terrenos en reparación.
- Sectores señalizados como restringidos con estaca amarilla y negro.

Cuando el uso de carros en fairways esté autorizado, deberá respetarse la **Regla de los 90°**, ingresando al fairway únicamente a la altura de la pelota y retornando inmediatamente al sendero o rough una vez efectuado el golpe.

Artículo 35°. Protección de la cancha

Será obligación de todos los conductores:

- Evitar aceleraciones bruscas.
- Evitar derrapes.
- No realizar giros cerrados sobre el césped.
- No circular por zonas inundadas.
- No transitar sobre áreas recién sembradas.
- Respetar toda señalización temporal o permanente.

El Marshal podrá restringir inmediatamente el uso de un carro cuando observe conductas que puedan dañar la cancha.

Artículo 36°. Normas de seguridad

Todo conductor deberá:

- Manejar a velocidad prudente.
- Respetar peatones y jugadores.
- Mantener ambas manos en el volante.
- **No transportar más de dos personas.**
- Estacionar únicamente en lugares autorizados.
- Utilizar el freno de estacionamiento cada vez que abandone el vehículo.

Queda prohibido:

- Conducir bajo la influencia del alcohol.
- Permitir que menores no autorizados conduzcan.
- Salvo personal autorizado por el club, remolcar otros carros.
- En la cancha de golf, utilizar el carro para fines distintos de la práctica del golf.

Artículo 37°. Edad mínima

Sólo podrán conducir carros de golf personas mayores de **16 años** o quienes cuenten con autorización expresa del Club.

Los padres o tutores serán responsables por cualquier daño ocasionado por menores bajo su cuidado.

Artículo 38°. Personas con movilidad reducida

Los jugadores con movilidad reducida debidamente acreditada, podrán acceder a autorizaciones especiales respecto de la circulación de carros, siempre que ello no comprometa la conservación de la cancha.

Estas autorizaciones serán otorgadas por el Gerente General.

Artículo 39°. Neumáticos autorizados

Los carros particulares deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el Club.

Se prohíbe el ingreso de carros cuyos neumáticos puedan provocar daños al césped.

La Gerencia podrá establecer requisitos específicos respecto del tipo de neumáticos permitidos y los plazos para su implementación.

Artículo 40°. Daños

Todo daño ocasionado por el uso negligente de un carro será de responsabilidad del conductor.

El Club podrá exigir el pago de los costos de reparación correspondientes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias aplicables.

PROFESIONALES DE GOLF

Artículo 41°. Acceso de profesionales

Los profesionales de golf externos al Club podrán hacer uso de las canchas del Club conforme a las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 42°. Condiciones

Los profesionales deberán:

- Jugar acompañados por al menos un socio.
- Integrar grupos de hasta cuatro jugadores.
- Respetar todas las normas del presente Reglamento.
- Iniciar la ronda desde el hoyo asignado.

Artículo 43°. Número de visitas

Cada profesional podrá jugar **cuatro (4) veces por año calendario**, sin considerar jornadas oficiales de práctica para campeonatos organizados por el Club o la Federación.

Artículo 44°. Registro de ingreso

Los profesionales deberán registrar previamente su reserva mediante **EasyCancha** o el sistema que determine el Club.

Artículo 45°. Conducta

Todo profesional deberá mantener una conducta acorde con los valores del Club.

Cualquier incumplimiento podrá significar:

- Suspensión temporal;
- Pérdida del beneficio;
- Prohibición definitiva de ingreso.

Artículo 46°. Clases particulares

Sólo los profesores autorizados por el Club podrán impartir clases dentro de sus instalaciones.

La contratación de profesores externos requerirá autorización expresa del Directorio.

JUGADORES NUEVOS E INDICE

Artículo 47°. Incorporación de nuevos jugadores

El Club promoverá activamente la incorporación de nuevos golfistas, procurando facilitar su aprendizaje en un ambiente seguro, respetuoso y acorde con la etiqueta del golf.

Todo jugador nuevo deberá conocer este Reglamento antes de utilizar las canchas.

Artículo 48°. Requisitos para jugar en cancha

Podrán utilizar libremente las canchas los jugadores que cuenten con un Índice vigente otorgado por la Federación Chilena de Golf o por la federación correspondiente de su país.

Quienes aún no posean índice podrán jugar únicamente bajo las condiciones establecidas por el Comité de Golf.

Artículo 49°. Jugadores sin Índice

Como complemento al Artículo 18, los jugadores sin índice deberán:

- Jugar acompañados por un jugador con índice o un profesional autorizado por el Club.
- Demostrar conocimientos básicos de seguridad, etiqueta y ritmo de juego.
- Dar siempre prioridad a los grupos que jueguen a mayor velocidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el Marshall o Starter.
- Aunque sean acompañados por un jugador con índice o un profesor, no podrán jugar en horario Prime.

El Comité de Golf podrá establecer programas de evaluación para autorizar el uso libre de la cancha.

Artículo 50°. Obtención del Índice

El Club prestará apoyo a los nuevos jugadores para obtener su Código Federativo y posteriormente su Índice Oficial, conforme a **lo que establezca la Federación Chilena de Golf**.

Las tarjetas válidas deberán ingresarse de acuerdo con la reglamentación vigente de la Federación Chilena de Golf.

ETIQUETA Y ESPÍRITU DEL GOLF

Artículo 51°. Principios generales

Todos los jugadores deberán actuar conforme a los principios fundamentales del golf:

- Honestidad.
- Respeto.
- Cortesía.
- Seguridad.
- Cuidado de la cancha.
- Juego rápido.

El Golf es un deporte de autorregulación y se espera que todos los jugadores actúen con integridad, aun cuando no exista supervisión directa.

Artículo 52°. Respeto entre jugadores

Todo jugador deberá:

- Mantener silencio durante la ejecución de un golpe.
- Evitar distracciones innecesarias.

- Mantener un trato respetuoso con todos los usuarios del Club.
- Colaborar con el buen ambiente deportivo.

No se tolerarán conductas agresivas, amenazas, insultos o faltas de respeto hacia otros jugadores y/o funcionarios del Club.

Artículo 53°. Protección de las instalaciones

Todos los usuarios deberán colaborar activamente en el cuidado de:

- Canchas.
- Greens.
- Tees.
- Bunkers.
- Senderos.
- Mobiliario.
- Señalética.
- Equipamiento y dispositivos.
- Carros.
- Instalaciones del Club.

Los daños ocasionados por negligencia o mal uso, debidamente comprobados, serán imputados y cobrados directamente al responsable.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 54°. Incumplimiento del Reglamento

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar a medidas disciplinarias establecidas en los Estatutos del Club, El Reglamento de Socios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o reglamentarias que correspondan.

Artículo 55°. Facultades del Marshal

Como autoridad en la cancha, el Marshal está facultado para:

- Advertir verbalmente a un jugador.
- Solicitar la corrección inmediata de una conducta.
- Exigir que un grupo acelere el ritmo de juego.
- Ordenar dar paso a otro grupo.
- Suspender temporalmente el uso de un carro.
- Solicitar el retiro inmediato de la cancha cuando exista una infracción que lo amerite.

Toda indisciplina, falta de respeto o actitud alejada de las normas de buena conducta establecidas en los estatutos del club será informada posteriormente a Gerencia y al Comité de Golf.

Artículo 56°. Medidas disciplinarias

Tal como se señala en el Artículo 53° del Reglamento de Socios del Club, “a) Capitanes de Ramas. Ante faltas a la disciplina o no cumplimiento de normas o reglamento del Club, los capitanes de las respectivas ramas, podrán sancionar con amonestaciones verbales, amonestaciones por escrito y suspensión por hasta 15 días, de uso de las instalaciones deportivas. Las faltas y sanciones serán informadas en el más breve plazo a Gerencia, Director de Turno y publicadas en los ficheros del Club.”

En el ámbito de aplicación del presente Reglamento de Golf, las facultades disciplinarias se hacen extensivas a los Directores del Comité de Deportes y Cancha, quienes, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que les corresponda adoptar en el ejercicio de sus atribuciones, deberán analizar y ponderar las circunstancias de cada caso para resolver, cuando proceda, su presentación al Tribunal de Disciplina.

Dependiendo de la gravedad de la infracción podrán aplicarse una o más de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Suspensión temporal del uso de la cancha.
 - Suspensión del uso de carros de golf.
 - Suspensión del sistema de reservas.
 - Pérdida temporal del derecho a invitaciones.
 - Remisión de los antecedentes al Directorio para la aplicación de las sanciones contempladas los estatutos del club y/o en el reglamento de socios.
-

Artículo 57°. Conductas especialmente graves

Se considerarán especialmente graves, entre otras:

- Agresiones físicas o verbales.
 - Daños intencionales a la cancha.
 - Daños a instalaciones del Club.
 - Conducir carros en forma temeraria.
 - Jugar sin reserva o sin autorización cuando corresponda.
 - Suplantar identidad en las reservas.
 - Negarse a cumplir instrucciones de cualquier miembro de la Autoridad en la cancha.
 - Faltarle el respeto a cualquier empleado del club.
 - Conductas que pongan en riesgo la seguridad de terceros.
-

Artículo 58°. Procedimiento

Toda denuncia será conocida por el Comité de Golf o por la instancia disciplinaria competente establecida en los estatutos del club y/o en el Reglamento de Socios del Club.

El jugador tendrá derecho a presentar sus descargos antes de la aplicación de sanciones permanentes.